

REF.: APRUEBA ANEXO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y DE MARÍA Y DE LA ADORACIÓN PERPETUA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL ALTAR Y LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

-----

0144 / 2026

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VALPARAÍSO, 02 de marzo de 2026.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Que, por Decreto Exento N° 0063/2022 de Rectoría, se aprobó contrato de arrendamiento entre la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la Adoración Perpetua del Santísimo Sacramento del Altar y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.
2. Que, con fecha 29 de enero de 2026, se suscribió un anexo al contrato de arrendamiento mencionado en el N° 1 precedente.
3. La necesidad de regularizar mediante el presente Decreto, el anexo del contrato de arrendamiento suscrito entre la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la Adoración Perpetua del Santísimo Sacramento del Altar y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.
4. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 30 del inciso 3° del D.F.L. N° 14 de 2023 y Decreto Supremo N° 163 de 2022 ambos del Ministerio de Educación y Decreto Exento N° 0063/2022 de esta Rectoría.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, el Anexo del Contrato de Arrendamiento suscrito entre la **CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y DE MARÍA Y DE LA ADORACIÓN PERPETUA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL ALTAR** y la **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CLAUDIA OLGUÍN VARGAS**  
6° NOTARÍA VALPARAÍSO

6ª Notaria de Valparaíso | Claudia Olguin  
Prat N°612, Valparaíso  
contacto@notariaolguin.cl | +56 32 352 6584

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 29-01-2026 bajo el Repertorio 144.

**CLAUDIA PAOLA OLGUIN VARGAS**  
Notaria Titular

Firmado electrónicamente por CLAUDIA PAOLA OLGUIN VARGAS, Notaria Titular de la 6ª Notaría de Valparaíso, a las 16:42 horas del día de hoy.  
**Valparaíso, 2 de febrero de 2026**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con el siguiente código:  
053-27444



NOTARÍA  
CLAUDIA OLGUÍN  
VARGAS  
NOTARIO PÚBLICO  
PRAT 612, VALPARAISO.

REPERTORIO N° 144-2026

mtb.-

ANEXO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y  
DE MARÍA Y DE LA ADORACIÓN PERPETUA DEL SANTÍSIMO

SACRAMENTO DEL ALTAR

A

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS  
DE LA EDUCACIÓN



En Valparaiso, República de Chile, a veintinueve de enero de dos mil veintiséis, ante mí, **CLAUDIA PAOLA OLGUIN VARGAS**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Valparaiso, con oficio en esta ciudad, calle Prat seiscientos doce, comparecen: por una parte y en adelante indistintamente "la arrendadora", la **CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y DE MARÍA Y DE LA ADORACIÓN PERPETUA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL ALTAR**, también conocida como **CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y DE MARÍA**, del giro de su denominación, Rut número ochenta y dos millones



quinientos treinta y cinco mil novecientos guion uno, representada por doña IRENE DEL CARMEN ARIAS VIELMA, chilena, religiosa, soltera, cédula de identidad y Rut número seis millones ciento sesenta y ocho mil trescientos seis guion dos, ambas con domicilio en Avenida Chile España número mil ciento sesenta y tres, comuna de Providencia, Santiago, de paso en ésta; y por la otra, en adelante indistintamente "la Arrendataria", la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Rut número setenta millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos guion seis, representada por su Rector don CARLOS IVAN GONZÁLEZ MORALES, chileno, profesor, casado, cédula de identidad y Rut número seis millones seiscientos veinte mil novecientos cincuenta y dos guion cero, ambos con domicilio en Avenida Playa Ancha número ochocientos cincuenta, comuna de Valparaíso, mayores de edad, quienes exponen que han convenido en el siguiente anexo al contrato de arrendamiento, suscrito previamente: PRIMERO. ANTECEDENTES: A) La CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y DE MARÍA Y DE LA ADORACIÓN PERPETUA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL ALTAR y la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, suscribieron mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Valparaíso de doña Marcela María Pía Tavolari Oliveros de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno (Repertorio número dos mil doscientos ochenta y ocho- dos mil veintiuno), un contrato de



**NOTARÍA**  
**CLAUDIA OLGUÍN**  
**VARGAS**  
NOTARIO PÚBLICO  
PRAT 612, VALPARAISO.

arrendamiento, respecto del inmueble ubicado en Avenida Independencia número dos mil dos, comuna de Valparaíso, rol de avalúo número ciento ochenta y dos guion uno, y que corresponde al Lote uno, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas cuatrocientos cinco vuelta número mil ochocientos noventa y nueve del Registro de Propiedad del año mil novecientos seis y a fojas ciento cincuenta y cuatro vuelta número ciento cincuenta y ocho del Registro de Propiedad del año mil ochocientos noventa y nueve, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. El mencionado contrato fue aprobado por Decreto Exento número cero cero sesenta y tres/dos mil veintidós de Rectoría de la Universidad. B) Conforme a la cláusula tercera del antedicho contrato de arrendamiento, éste tendrá una duración de dos años, iniciándose el uno de enero de dos mil veintidós. Por tanto, su vigencia se extendió por todo el año dos mil veintidós y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, pudiendo renovarse por periodos de un año en forma automática y sucesiva si ninguna de las partes manifestare su voluntad en contrario con una antelación de, a lo menos, cuarenta y cinco días de anticipación al vencimiento del periodo en vigencia, mediante carta certificada despachada al domicilio del otro contratante. Para los efectos de dicha notificación se tendrá como domicilio para la arrendadora el de Avenida Chile España número mil ciento sesenta y tres, comuna de Providencia,



Santiago y para la arrendataria, el del inmueble materia del presente contrato, Avenida Independencia número dos mil dos, comuna de Valparaíso. C) Con fecha dos de junio de dos mil veinticinco, la Universidad mediante carta certificada dio aviso de término del contrato a la arrendadora, declarando ésta haber recibido dicha carta en plena conformidad. D) Que, atendido el aviso de término, el contrato de arrendamiento conforme a la cláusula tercera antes mencionada, debía finalizar el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. E) Que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación a fin de entregar el inmueble de manera adecuada ha solicitado se le otorgue un mes de arriendo adicional, es decir, el mes de enero de dos mil veintiséis, accediendo a ello la arrendadora, Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la Adoración Perpetua del Santísimo Sacramento del Altar. **SEGUNDO. ACUERDAN:** A) Las partes de común acuerdo, vienen en suscribir el presente anexo al contrato de arrendamiento suscrito con fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el cual, la arrendadora Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la Adoración Perpetua del Santísimo Sacramento del Altar autoriza a prorrogar el arrendamiento, únicamente, por un mes adicional, esto es, enero de dos mil veintiséis, pese a la intención manifestada de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la

**NOTARÍA**  
**CLAUDIA OLGUÍN**  
**VARGAS**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**PRAT 612, VALPARAISO.**

Educación, de dar término al contrato de arrendamiento suscrito por los compareciente el treinta de diciembre de dos mil veintiuno y aprobado por la Universidad por Decreto Exento número cero cero sesenta y tres/dos mil veintidós de Rectoría. B) La renta de arrendamiento para este mes de enero de dos mil veintiséis será la mencionada en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento suscrito mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Valparaíso de doña Marcela María Pía Tavorlari Oliveros de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno (Repertorio número dos mil doscientos ochenta y ocho-dos mil veintiuno), debidamente reajustada conforme a la señalada cláusula. C) La Universidad entregará el inmueble, el día treinta de enero a las once horas, fecha que las partes han programado de común acuerdo para la entrega, debiendo firmarse un acta donde den cuenta del estado del inmueble (para los efectos de la letra E siguiente), debiendo la Universidad acreditar el pago de los servicios básicos hasta la mencionada fecha. D) La arrendadora, dentro del plazo de treinta días contados desde la recepción efectiva de los inmuebles arrendados, deberá devolver la suma de once millones de pesos debidamente reajustados conforme a lo señalado en la cláusula décimo segunda del contrato de arrendamiento o la suma correspondiente, si es que hubiera algún descuento derivado de eventuales daños sufrido por los




inmuebles arrendados o sus instalaciones durante la vigencia del arrendamiento, y que no fueren reparados por la arrendataria antes de vencer el plazo del contrato. E) Para los efectos de la devolución de la garantía antes citada, las partes deberán suscribir un acta de entrega de los inmuebles respectivos, dando cuenta de los eventuales daños, el descuento de la garantía correspondiente o, en su defecto, la entrega conforme de los inmuebles y, el entero de la garantía ya mencionada. **TERCERO:** Los contratantes fijan domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, en la ciudad de Valparaíso y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **PERSONERÍAS:** La personería de **Carlos González Morales** para comparecer en representación de la **Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación**, consta de Decreto Supremo número ciento sesenta y tres del año dos mil veintidós, del Ministerio de Educación. La personería de doña **Irene del Carmen Arias Vielma** consta en poder especial otorgado con fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco otorgado en la Notaría de don **Elías Jarufe Rojas**, Repertorio número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro guion dos mil veinticinco. Las personerías no se insertan a petición de las partes y por ser conocidas de ellas. Minuta enviada por correo electrónico por la abogada Constanza Zavala Soto.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el


NOTARÍA  
CLAUDIA OLGUÍN  
VARGAS  
NOTARIO PÚBLICO  
PRAT 612, VALPARAISO.

presente instrumento. Se dio copia y se anotó en el  
LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al  
comienzo de la presente escritura. DOY FE.



  
IRENE DEL CARMEN ARIAS VIELMA

NOMBRE *Irene del C. Arias Vielma.*  
RUT 6168306.2

Pp. CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE  
JESÚS Y DE MARÍA Y DE LA ADORACIÓN PERPETUA DEL  
SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL ALTAR 

  
CARLOS GONZÁLEZ MORALES

NOMBRE *CARLOS IVÁN GONZÁLEZ MORALES*  
RUT 6620.952-0

Pp. UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN *smth.-*



  
**CARILLA INUTILIZADA**  
M. DA. VARGAS Y OLIVERA, Mónica de los Angeles  


2. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem A.2.2.4 del presupuesto vigente, código 2223 del detalle interno de la Universidad. Centro de responsabilidad 10.759.

3. Deberá verificarse la refrendación del gasto correspondiente.

-----  
**REGISTRESE POR CONTRALORIA UNIVERSITARIA Y COMUNIQUESE.**



Firmado digitalmente  
por Carlos Iván  
González Morales  
Fecha: 2026.03.02  
19:17:09 -03'00'

**CARLOS GONZÁLEZ MORALES**  
**RECTOR**

CARMEN Firmado  
GLORIA digitalmente por  
ZAVALA CARMEN GLORIA  
SANINO ZAVALA SANINO  
Fecha:  
2026.04.24  
08:06:59 -03'00'



Impútese el gasto al ítem A.2.2.4 del presupuesto vigente, código 2223 del detalle interno de la Universidad. Centro de responsabilidad 10.759.

**DISTRIBUCION:** Rectoría/ Auditoría Interna/ Secretaría General/ Finanzas/ Contabilidad/ Tesorería  
Dirección Jurídica.

CGM/CZS/pzb.

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 29-01-2026 bajo el Repertorio 144.

**CLAUDIA PAOLA OLGUIN VARGAS**  
**Notaria Titular**

Firmado electrónicamente por CLAUDIA PAOLA OLGUIN VARGAS, Notaria Titular de la 6ª Notaría de Valparaíso, a las 16:42 horas del día de hoy.  
**Valparaíso, 2 de febrero de 2026**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con el siguiente código:**  
**053-27444**



NOTARÍA  
**CLAUDIA OLGUÍN**  
**VARGAS**  
NOTARIO PÚBLICO  
PRAT 612, VALPARAISO.

REPERTORIO N° 144-2026

mtb.-

ANEXO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y  
DE MARÍA Y DE LA ADORACIÓN PERPETUA DEL SANTÍSIMO  
SACRAMENTO DEL ALTAR

A

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS  
DE LA EDUCACIÓN



En Valparaíso, República de Chile, a veintinueve de enero de dos mil veintiséis, ante mí, **CLAUDIA PAOLA OLGUIN VARGAS**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Valparaíso, con oficio en esta ciudad, calle Prat seiscientos doce, comparecen: por una parte y en adelante indistintamente "la arrendadora", la **CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y DE MARÍA Y DE LA ADORACIÓN PERPETUA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL ALTAR**, también conocida como **CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y DE MARÍA**, del giro de su denominación, Rut número **ochenta y dos millones**



quinientos treinta y cinco mil novecientos guion uno, representada por doña **IRENE DEL CARMEN ARIAS VIELMA**, chilena, religiosa, soltera, cédula de identidad y Rut número **seis millones ciento sesenta y ocho mil trescientos seis guion dos**, ambas con domicilio en Avenida Chile España número mil ciento sesenta y tres, comuna de Providencia, Santiago, de paso en ésta; y por la otra, en adelante indistintamente "la Arrendataria", la **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut número **setenta millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos guion seis**, representada por su Rector don **CARLOS IVAN GONZÁLEZ MORALES**, chileno, profesor, casado, cédula de identidad y Rut número **seis millones seiscientos veinte mil novecientos cincuenta y dos guion cero**, ambos con domicilio en Avenida Playa Ancha número ochocientos cincuenta, comuna de Valparaíso, mayores de edad, quienes exponen que han convenido en el siguiente anexo al contrato de arrendamiento, suscrito previamente: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** A) La **CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y DE MARÍA Y DE LA ADORACIÓN PERPETUA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL ALTAR** y la **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, suscribieron mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Valparaíso de doña Marcela María Pía Tavolari Oliveros de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno (Repertorio número dos mil doscientos ochenta y ocho- dos mil veintiuno), un contrato de

**NOTARÍA**  
**CLAUDIA OLGUÍN**  
**VARGAS**  
NOTARIO PÚBLICO  
PRAT 612, VALPARAISO.

arrendamiento, respecto del inmueble ubicado en Avenida Independencia número dos mil dos, comuna de Valparaíso, rol de avalúo número ciento ochenta y dos guion uno, y que corresponde al Lote uno, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas cuatrocientos cinco vuelta número mil ochocientos noventa y nueve del Registro de Propiedad del año mil novecientos seis y a fojas ciento cincuenta y cuatro vuelta número ciento cincuenta y ocho del Registro de Propiedad del año mil ochocientos noventa y nueve, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. El mencionado contrato fue aprobado por Decreto Exento número cero cero sesenta y tres/dos mil veintidós de Rectoría de la Universidad. **B)** Conforme a la cláusula tercera del antedicho contrato de arrendamiento, éste tendrá una duración de dos años, iniciándose el uno de enero de dos mil veintidós. Por tanto, su vigencia se extendió por todo el año dos mil veintidós y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, pudiendo renovarse por periodos de un año en forma automática y sucesiva si ninguna de las partes manifestare su voluntad en contrario con una antelación de, a lo menos, cuarenta y cinco días de anticipación al vencimiento del período en vigencia, mediante carta certificada despachada al domicilio del otro contratante. Para los efectos de dicha notificación se tendrá como domicilio para la arrendadora el de Avenida Chile España número mil ciento sesenta y tres, comuna de Providencia,



Santiago y para la arrendataria, el del inmueble materia del presente contrato, Avenida Independencia número dos mil dos, comuna de Valparaíso. **C)** Con fecha dos de junio de dos mil veinticinco, la Universidad mediante carta certificada dio aviso de término del contrato a la arrendadora, declarando ésta haber recibido dicha carta en plena conformidad. **D)** Que, atendido el aviso de término, el contrato de arrendamiento conforme a la cláusula tercera antes mencionada, debía finalizar el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. **E)** Que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación a fin de entregar el inmueble de manera adecuada ha solicitado se le otorgue un mes de arriendo adicional, es decir, el mes de enero de dos mil veintiséis, accediendo a ello la arrendadora, Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la Adoración Perpetua del Santísimo Sacramento del Altar.

**SEGUNDO. ACUERDAN:** A) Las partes de común acuerdo, vienen en suscribir el presente anexo al contrato de arrendamiento suscrito con fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el cual, la arrendadora Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la Adoración Perpetua del Santísimo Sacramento del Altar autoriza a prorrogar el arrendamiento, únicamente, por un mes adicional, esto es, enero de dos mil veintiséis, pese a la intención manifestada de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la

**NOTARÍA**  
**CLAUDIA OLGUÍN**  
**VARGAS**  
NOTARIO PÚBLICO  
PRAT 612, VALPARAISO.

Educación, de dar término al contrato de arrendamiento suscrito por los compareciente el treinta de diciembre de dos mil veintiuno y aprobado por la Universidad por Decreto Exento número cero cero sesenta y tres/dos mil veintidós de Rectoría. B) La renta de arrendamiento para este mes de enero de dos mil veintiséis será la mencionada en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento suscrito mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Valparaíso de doña Marcela María Pía Tavolari Oliveros de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno (Repertorio número dos mil doscientos ochenta y ocho-dos mil veintiuno), debidamente reajustada conforme a la señalada cláusula. C) La Universidad entregará el inmueble, el día treinta de enero a las once horas, fecha que las partes han programado de común acuerdo para la entrega, debiendo firmarse un acta donde den cuenta del estado del inmueble (para los efectos de la letra E siguiente), debiendo la Universidad acreditar el pago de los servicios básicos hasta la mencionada fecha. D) La arrendadora, dentro del plazo de treinta días contados desde la recepción efectiva de los inmuebles arrendados, deberá devolver la suma de once millones de pesos debidamente reajustados conforme a lo señalado en la cláusula décimo segunda del contrato de arrendamiento o la suma correspondiente, si es que hubiera algún descuento derivado de eventuales daños sufrido por los



inmuebles arrendados o sus instalaciones durante la vigencia del arrendamiento, y que no fueren reparados por la arrendataria antes de vencer el plazo del contrato. E) Para los efectos de la devolución de la garantía antes citada, las partes deberán suscribir un acta de entrega de los inmuebles respectivos, dando cuenta de los eventuales daños, el descuento de la garantía correspondiente o, en su defecto, la entrega conforme de los inmuebles y, el entero de la garantía ya mencionada. **TERCERO:** Los contratantes fijan domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, en la ciudad de Valparaíso y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **PERSONERÍAS:** La personería de **Carlos González Morales** para comparecer en representación de la **Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación**, consta de Decreto Supremo número ciento sesenta y tres del año dos mil veintidós, del Ministerio de Educación. La personería de doña **Irene del Carmen Arias Vielma** consta en poder especial otorgado con fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco otorgado en la Notaría de don Elías Jarufe Rojas, Repertorio número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro guion dos mil veinticinco. Las personerías no se insertan a petición de las partes y por ser conocidas de ellas. Minuta enviada por correo electrónico por la abogada Constanza Zavala Soto.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el

**NOTARÍA**  
**CLAUDIA OLGUÍN**  
**VARGAS**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**PRAT 612, VALPARAISO.**

presente instrumento. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.



**IRENE DEL CARMEN ARIAS VIELMA**

**NOMBRE** *Irene del C. Arias Vielma.*

**RUT** *6.168306.2*

**Pp. CONGREGACIÓN DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y DE MARÍA Y DE LA ADORACIÓN PERPETUA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DEL ALTAR**



**CARLOS GONZÁLEZ MORALES**

**NOMBRE** *CARLOS IVÁN GONZÁLEZ MORALES*

**RUT** *6.620.952-0*

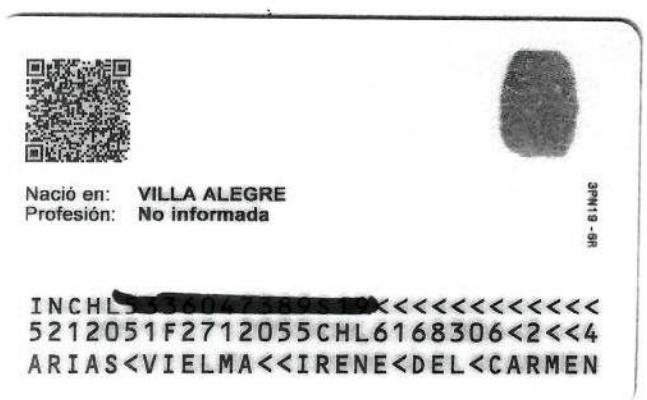
**Pp. UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

*mtb.-*





rep.- 144-2026



**PROTOCOLIZACION**  
N° 144-2026.  
Repertorio:  
Fecha: 02-02-2026.



*[Handwritten signature in blue ink]*

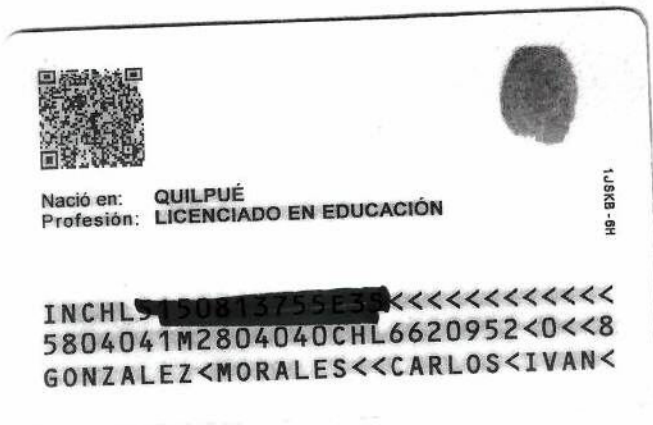
**CARILLA INUTILIZADA**  
M.º 1984 - 1985 3º Cuadrante Organismo de Tribunales

• CLAUDIA OLGUÍN VARGAS •  
NOTARIO  
PÚBLICO

*[Faint, illegible text or stamp]*



Rep. 144-2026.



**PROTOCOLIZACION**  
N° 144-2026-  
Repertorio:  
Fecha: 02-02-2026.





**CARILLA INUTILIZADA!**  
M. 104 Ingresos del Estado - Oficina de Trámites

CLAUDIA OLGUIN VARGAS  
NOTARIO PÚBLICO  
M. 104 Ingresos del Estado - Oficina de Trámites

